

PLAN DE ACCIÓN
SOBRE LA IGUALDAD RACIAL Y ÉTNICA
ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América, (en lo sucesivo “los Participantes”);

Reconociendo que la diversidad étnica y racial ha sido fundamental para la construcción de sociedades democráticas y multiculturales, y que el respeto y la tolerancia por la diversidad son considerados un elemento determinante para la cohesión social y la disminución de la violencia;

Reconociendo el carácter multiétnico y multirracial de las sociedades de Colombia y de los Estados Unidos, que fortalece los lazos de amistad y colaboración entre ambos países;

Considerando el compromiso de ambos Gobiernos con la igualdad racial y étnica, y la igualdad de oportunidades;

Reconociendo los fuertes lazos de amistad y cooperación entre ambos países, y los múltiples proyectos que han sido desarrollados por ambos gobiernos para promover la igualdad racial y étnica;

Reconociendo que ambos gobiernos han elaborado mecanismos a nivel nacional para promover el mejoramiento de la calidad de vida y el reconocimiento pleno de los derechos de los ciudadanos y residentes pertenecientes a todos los grupos étnicos y raciales;

Considerando la importancia de profundizar la cooperación existente para la formación de capacidades, la eliminación de la discriminación étnica y racial, y la promoción de la igualdad para todas las personas; y

Reconociendo la importancia de la lucha contra el racismo y la discriminación, y las formas conexas de intolerancia, y conscientes de que el respeto y la no discriminación promueven la estabilidad y la seguridad, y fomentan el pleno desarrollo y la dignidad de todas las personas.

Los Participantes anuncian el siguiente Plan de Acción:

1. Los Participantes trabajarán conjuntamente con el fin de promover la cooperación, el entendimiento, y el intercambio de información (incluyendo las buenas prácticas) para promover la igualdad de oportunidades y eliminar la discriminación racial y étnica. Asimismo, trabajarán estrechamente en áreas ya cubiertas en iniciativas bilaterales y en las recomendaciones de la Comisión Intersectorial para el avance de la Población Afrocolombiana, Palanquera y Raizal;
2. Con el fin de avanzar hacia estos objetivos comunes y promover la aplicación del presente Plan de Acción, se forma un Comité de Coordinación (Steering Committee) cuyos fines e integrantes se decidirán entre los Participantes.
 - a. El propósito del Comité de Coordinación es: compartir experiencias e información, incluyendo la relacionada con la implementación de buenas prácticas en los temas mencionados en los numerales (3) y (4) y en otros asuntos que el Comité de Coordinación considere pertinentes;
 - b. El Comité de Coordinación debe reunirse alternadamente en Colombia y en los Estados Unidos. En el año inicial de funcionamiento, el Comité de Coordinación debe llevar a cabo al menos dos reuniones;

- c. Cada Participante designará sus respectivos miembros para conformar el Comité de Coordinación. Las discusiones podrán estar abiertas a invitados y técnicos en temas específicos, si así lo consideran conveniente los Participantes;
 - d. El Comité de Coordinación informará sobre sus conclusiones, recomendaciones, y demás gestiones en cualquier momento en el que el Comité se reúna. El informe se presentará en condiciones de mutuo acuerdo entre los Participantes;
3. Entre los temas que considerará el Comité de Coordinación se incluirán los siguientes:
- a. Educación primaria, secundaria, vocacional y universitaria sobre la diversidad, racial, étnica y cultural, así como sobre los aportes históricos de las minorías étnicas y raciales, y programas y proyectos de enseñanza considerados y elaborados en colaboración con las diferentes minorías raciales y étnicas, que correspondan a su propia cultura y métodos de aprendizaje;
 - b. Cultura, que incluya modos de vida, conocimientos tradicionales, y artes de las minorías étnicas y raciales;
 - c. Comunicaciones;
 - d. Trabajo y empleo;
 - e. Igualdad en el acceso a la vivienda, a la calidad de vida, y a los servicios públicos para las minorías étnicas y raciales;
 - f. Igualdad en la protección de la ley y en el acceso a la justicia para las minorías étnicas y raciales;

- g. Mecanismos para mejorar la aplicación de las leyes contra la discriminación;
 - h. Deporte y recreación para minorías raciales y étnicas;
 - i. Salud, incluida la cobertura, los resultados, y la medicina tradicional;
 - j. Análisis de consideraciones sociales, históricas, y culturales que puedan estar relacionadas con prejuicios raciales o étnicos;
 - k. Acceso al crédito y a oportunidades de formación, acordes con las necesidades propias de las minorías;
 - l. Liderazgo, en particular en el gobierno, el sector privado, y la sociedad civil;
 - m. Fortalecimiento de la gestión y coordinación de las organizaciones de base raciales y étnicas;
 - n. Protección del medio ambiente y desarrollo sostenible;
 - o. Información demográfica.
4. Se hará énfasis en: el acceso a la educación de calidad, las tasas de retención y la escolaridad, y el acceso a la educación superior, así como el análisis de los efectos de la educación en la reducción de la discriminación racial y étnica.
5. El Comité de Coordinación puede examinar y considerar técnicas e iniciativas para la promoción de la igualdad y métodos para eliminar la discriminación por motivos de raza u origen étnico, incluidos entre otros:

- a. Programas de capacitación;
- b. Iniciativas regionales para promover la igualdad de oportunidades a través del fortalecimiento de las instituciones democráticas;
- c. Convenios con empresas privadas y organizaciones no gubernamentales;
- d. Celebración de talleres y seminarios;
- e. Intercambios de expertos y otros visitantes;
- f. Becas;
- g. Cooperación entre instituciones de educación superior, organizaciones regionales e internacionales, instituciones donantes, y la sociedad civil; y
- h. Otras actividades que en el futuro puedan ser propuestas y aceptadas por los integrantes del Comité de Coordinación.

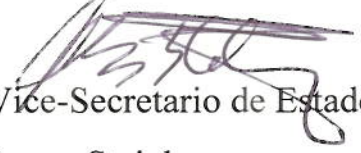
6. Éste Plan de Acción no genera derechos u obligaciones de acuerdo con el derecho internacional o interno.

Firmado en duplicado en español e inglés, en Montería, el 12 de enero de 2010, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República de
Colombia


Ministro de Relaciones Exteriores
Jaime Bermúdez Merizalde

Por el Gobierno de los Estados
Unidos de América


Vice-Secretario de Estado
James Steinberg

ANEXO

Educación

La educación se considera como el paso inicial en la implementación del Plan de Acción, orientado a garantizar la igualdad de oportunidades a través de la mejora de la autoestima, la comprensión de las diferencias y la mayor visibilidad de las personas de las comunidades raciales y étnicas minoritarias desfavorecidas. Algunas de las áreas y herramientas a considerar pueden ser:

1. Trabajar con centros binacionales y con el Ministerio de Educación de Colombia y el Departamento de Educación de los Estados Unidos para tener mas acceso al aprendizaje de inglés como lengua extranjera y a la enseñanza del español, a los programas de capacitación para profesores de los dos idiomas y promocionar los programas de pasantías en instituciones públicas y privadas;
2. Apoyar programas de educación superior y capacitación para personas pertenecientes a las comunidades raciales y étnicas minoritarias desfavorecidas con el fin de brindarles las herramientas necesarias para que ejerzan su liderazgo;
3. Promover acuerdos de investigación académica, pasantía e intercambio entre escuelas y universidades;
4. Compartir buenas prácticas de promoción de la tolerancia y no discriminación racial y étnica a través de materiales, metodologías y técnicas docentes; incluir en el currículo pedagógico la historia y sociología de las comunidades minoritarias.

Cultura

1. Expandir los programas de intercambio entre centros culturales colombianos y las instituciones culturales de los Estados Unidos, con el fin de compartir la herencia cultural y la historia común, además de tender puentes entre grupos y artistas de Colombia y Estados Unidos.
2. Incrementar la inscripción de niños y jóvenes en los programas existentes de intercambio juvenil, fortalecer los programas y facilitar la asistencia técnica para programas específicos.
3. Formular e implementar un programa de emprendimiento cultural para las personas pertenecientes a las comunidades raciales y étnicas minoritarias desfavorecidas, que incluya capacitación y formación para el acceso a los mercados.
4. Expandir el intercambio y las video conferencias digitales de expertos y funcionarios, centradas en asuntos relacionados con la discriminación racial y étnica, las políticas públicas y otros temas del Plan de Acción, con el fin de facilitar los debates entre los profesores universitarios, las organizaciones no gubernamentales, los investigadores y los representantes culturales de Colombia y Estados Unidos.
5. Expandir el apoyo para que expertos de Colombia y Estados Unidos presenten estudios comparados sobre comunidades raciales y étnicas minoritarias desfavorecidas, la diversidad cultural y la discriminación racial y étnica en foros educativos y lugares públicos.
6. Promover y preservar las lenguas propias de las minorías raciales y étnicas.

Representación de minorías, promoción de políticas de diversidad y el fortalecimiento institucional

1. Prestar asistencia técnica e intercambio de experiencias para promover la mayor representación y acceso a: la educación, al empleo en los sectores público y privado, a los servicios de salud y a otros bienes y servicios públicos, así como a los cargos de elección popular de las personas pertenecientes a las comunidades raciales y étnicas minoritarias desfavorecidas.
2. Intercambio de experiencias en promoción de políticas de diversidad y búsqueda de mecanismos para facilitar su implementación en el sector público y el privado.
3. Intercambio de experiencias entre instituciones estatales, organizaciones no gubernamentales, y organizaciones de base especializadas en el empoderamiento de las comunidades étnicas y raciales minoritarias.
4. Desarrollo de programas bilaterales para promover programas de capacitación en liderazgo, particularmente para mujeres y jóvenes que pertenecen a las comunidades raciales y étnicas minoritarias desfavorecidas.
5. Capacitación en el diseño de un programa de asistencia técnica y financiera para la formación y consolidación de instituciones micro financieras de personas que pertenecen a las comunidades raciales y étnicas minoritarias desfavorecidas.